

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3412/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE

= ORDENANZA N° 1272/96 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Boleto de Compra-Venta, celebrado entre la Municipalidad de Bolívar y el señor Daniel Marchetti, DNI 4.994.555, con domicilio en Laprida 344 de esta ciudad, mediante el cual se formaliza la venta de una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de ésta ciudad y partido de Bolívar , individualizada como Parcela 1 de la Fracción VII, con una superficie total de cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados (5.250 m2) por una suma total de cuatro mil pesos (4.000 \$) conforme al Boleto que se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que lo conforman. **ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

ES COPIA

---Entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, representada en éste acto por el Señor Intendente Municipal, **DR. JUAN CARLOS SIMON**, DNI Nº 8.003.807, por una parte en el carácter de **VENDEDORA**, y don **DANIEL MARCHETTI**, DNI 4.994.555, por la otra parte en el carácter de **COMPRADOR**; todos mayores de edad, argentinos, hábiles para contratar, han convenido y resuelto formalizar el presente boleto de compra-venta de la siguiente manera:

PRIMERO: La **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR** expone que VENDE a don **DANIEL MARCHETTI** y éste le compra **UNA FRACCION DE TERRENO**, ubicada en las instalaciones del **PARQUE INDUSTRIAL** de ésta ciudad y Partido de Bolívar, individualizado como Parcela 1 de la Fracción VII, con una superficie total de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, con todas las medidas y linderos que surgen de los títulos antecedentes. - -

SEGUNDO: Esta **VENTA** se efectúa **LIBRE DE TODA PRENDA Y/O GRAVAMEN** por la suma total y única de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** que el **COMPRADOR** abona de la siguiente manera: la cantidad de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)** que el **COMPRADOR** abona en el plazo de un (1) año a partir del presente, o sea el 2/8/97; y el saldo de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** que se abonarán en tres (3) cuotas consecutivas e iguales de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)** cada una pagaderas en forma anual; venciendo las mismas los días 2/8/1998; 2/8/1999 y 2/8/2000, momento en que se suscribirá la correspondiente escritura traslativa de dominio. - - - - -

TERCERO: La posesión del inmueble libre de ocupantes se entrega al comprador en éste acto; desocupado, libre de todo gravámen y con todos los impuestos pagos hasta el día de la fecha de posesión. - - - -

CUARTO: La escritura traslativa de dominio pasará por ante el Registro del Escribano que oportunamente designe el **COMPRADOR**, siendo los impuestos, gastos y honorarios de escrituración, abonados por el **COMPRADOR**; siendo a cargo del comprador los gastos que se originen por la intervención del Agrimensor, para la confección del correspondiente estado parcelario.

QUINTO: Si por cualquier causa el **COMPRADOR** no pudiese abonar el precio de la presente compra en el plazo estipulado o llegado el momento de escriturar no pudiese concretar la operación, incurrirá en mora en forma automática, dando derecho a la parte vendedora a declarar rescindida la venta de pleno derecho. - - - - -

SEXTO: En caso que por causas imputables a la **MUNICIPALIDAD** no se pueda escriturar en la fecha establecida, el **COMPRADOR** retendrá el pago hasta tanto se pueda otorgar la respectiva escritura traslativa de dominio, reservándose a su vez el ejercicio de las correspondientes

acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados y/o para exigir la correspondiente escrituración.- - - - -

SEPTIMO:El presente boleto se suscribe Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante y conforme a las pautas fijadas en la Ordenanza 64/1984 promulgada por el Decreto N° 572/1985.- - - - -

OCTAVO:El **COMPRADOR**, señor **DANIEL MARCHETTI** se obliga a iniciar las obras del Anexo que se adjunta al presente en el plazo de 60 días de suscripto el presente.- - - - -

NOVENO:Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes fijan los siguientes domicilios:la parte **VENDEDORA**, en Av. Belgrano 11 de Bolívar y la parte **COMPRADORA** en calle Laprida 344 de Bolívar, donde serán válidas las comunicaciones que se efectúen, siendo competentes para cualquier trámite judicial los Tribunales de Azul de ésta Provincia.- - - - -

DECIMO:Esta operación es al **FIRME** y no admite arrepentimiento ni desestimiento de ninguna de las partes.- - - - -

CONFORMES con lo expuesto a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y sólo efecto en la ciudad de San Carlos de Bolívar a los 6 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis (6/8/96).- -



Sr. DANIEL MARCHETTI



DR. JUAN CARLOS SIMON

Intendente Municipal